


3 de noviembre del 2017

Sr. Jesús M. Rodríguez Rosa  
Administrador  
Corporación del Fondo del Seguro del Estado

Adelantada al  [iRodriguezRosa@cfse.gov.pr](mailto:iRodriguezRosa@cfse.gov.pr)


**Re: Descenso Impuesto al Lcdo. José E. Ortiz Torres**

Estimado señor Rodríguez:

Mediante carta del 31 de octubre del 2017, suscrita por la señora Angie Hernández Román, Directora Asociada de Recursos Humanos, mi representado, el licenciado Ortiz Torres, se le ha impuesto un descenso de su puesto de Ejecutivo de Contratación. En lo particular se le impuso la labor de atender y generar llamadas telefónicas en un centro de llamadas.

De entrada, debemos consignar que la señora Angie Hernández Román no tiene facultad en ley para realizar un cambio en la clasificación o tareas de la clasificación de nuestro representado. Esa función le compete a usted. Por lo cual, sirva la presente, además, para denunciar las actuaciones de la señora Hernández. Consignamos que estamos tomando como suyas las actuaciones de la señora Hernández.

La carta fue entregada al licenciado José E. Ortiz Torres el 2 de noviembre de 2017. De la comunicación reseñada se desprende que nuestro cliente ha sido descendido en funciones de forma indefinida, despojándolo de sus funciones oficiales del puesto de Ejecutivo en Contratación. Nuestro cliente es el único Ejecutivo en Contratación descendido y despojado de sus funciones, existiendo otro personal de su clase disponible y habiéndose asignado trabajo que él pudiera realizar a una dama que ocupa la misma clase de puesto.

 El descenso impuesto tiene que ser dejado sin efecto de inmediato.

Dicho descenso se impuso en violación a lo establecido en el Artículo 6.4 (3) (a) de la Ley 8 del 2017; en violación al Artículo 14.4 del Reglamento de Personal; y en violación al Artículo 14.3 (3) del Reglamento de Personal (en caso de que usted considere su actuación un traslado).

Mi representado no petitionó el descenso. De hecho, el descenso está predicado en un acto de arbitrariedad y discriminación contra mi cliente.

Como usted conoce, el licenciado Ortiz Torres preside la Asociación de Empleados Gerenciales, quien en su rol de presidente ha realizado acciones legales contra usted y la CFSE para reivindicar derechos adquiridos. Es evidente que la acción de personal antes descrita constituye un acto de represalia.

Hemos estudiado la composición social del personal al que se le asignó el mal llamado “destaque” en la carta del 31 de octubre del 2017. De nuestro estudio colegimos que no medió una variable objetiva en la asignación del personal al llamado destaque. En su selección no mediaron consideraciones relacionadas a capacidades y méritos. Tampoco, variables relacionadas a una sana administración de los recursos de la Corporación. Todo lo contrario, el personal fue seleccionado de manera arbitraria. Por lo que estamos ante un claro abuso de discreción conforme ha sido definido por nuestro Honorable Tribunal Supremo en Soriano Tavárez v. Rivera Anaya, 108 D.P.R. 663 y en Emilio Medina Bernard, v. Administración de Corrección, 126 DPR 64.

Nuestro cliente está en la mejor disposición de cooperar de forma voluntaria con el “centro de llamadas”, siempre y cuando se coordine un orden de rotación de todo el personal de su oficina y de su clase, más se le devuelva a su puesto y se le asigne trabajo de forma equitativa.

Por las razones antes expuestas, solicitamos de forma inmediata el cese del descenso de nuestro cliente y se le devuelva a realizar sus funciones en su puesto, más se coordine un orden de rotación del personal en la Oficina de Contratación para realizar de forma voluntaria funciones en el "Center Call".

De no corregirse de inmediato la actuación denunciada, estaremos acudiendo al Tribunal en una acción de daños, discrimen y represalias contra usted y la señora Hernández.

Cordialmente,



Leonardo Delgado Navarro

CC.

Angie Hernández Román  
Directora Asociada de Recursos Humanos

Adelantada al ✉ [Angie.E.HernandezRondon@cfse.gov.pr](mailto:Angie.E.HernandezRondon@cfse.gov.pr)

Lcdo. Jossé Ortiz Torres  
Asociación de Empleados Gerenciales